

DECRETO No. 003
(Abril 30 de 2020)

“Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y egresos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2020”

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., es una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria.
2. Que el régimen aplicable en materia presupuestal para Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., corresponde a los postulados definidos en la Ley 142 de 1994.
3. Que acorde a lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 17, párrafo primero, inciso segundo, dispone que los presupuestos de las empresas de servicios públicos descentralizadas serán aprobados por sus Juntas Directivas, mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa.
4. Que de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobar el presupuesto para la sociedad.
5. Que en sesión de Junta Directiva realizada el 24 de octubre de 2019, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2020, razón por la cual, dicho órgano expidió el Decreto 007 del 24 de octubre de 2019.
6. Que la Junta Directiva aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2020 mediante el Decreto 001 del 24 de febrero de 2020 y Decreto 002 del 30 de abril de 2020.

7. Que como medida de austeridad y racionalización de recursos adoptadas por el Grupo EPM como apoyo a la mitigación de los efectos negativos que sobre la liquidez de la empresa pudiera impactar las condiciones y medidas del Gobierno Nacional por la emergencia sanitaria por Coronavirus COVID-19, se establecieron ahorros presupuestales en los rubros de: Gastos de Funcionamiento por \$545 millones de pesos y en Gastos de Inversión en el Ítem de Otras Aplicaciones de inversión por \$278 millones de pesos.
8. Que respecto al ahorro de \$545 millones de pesos que se encuentran en el rubro de Gastos de Funcionamiento se destinarán dentro del mismo rubro para sufragar necesidades adicionales de competencia del Gerente General. No obstante, frente al ahorro de \$278 millones de pesos que se encuentra dentro del rubro de Gastos de Inversión en el Ítem de Otras Aplicaciones de inversión se hace necesario trasladarlos al rubro de Gastos de Funcionamiento, a fin de que con tal recurso se ampare el pago del impuesto sobre la renta con ocasión a la mayor utilidad presentada al cierre de la vigencia fiscal 2019; adicionalmente, no se tomará la deducción del impuesto de Industria y Comercio con el fin de que dicho valor se incluya como descuento tributario en la declaración de renta del 2020, a fin de obtener un mayor beneficio tributario del 50% respecto al 33% que daría la deducción.
9. Que, en consideración a lo citado, en la sesión de Junta Directiva No. 166 del 30 de abril de 2020, se aprobó la modificación del presupuesto de ingresos y egresos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2020, a fin de realizar los traslados presupuestales entre grandes rubros lo cual se dará por sentado en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modificar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2020, por la aplicación de traslados entre grandes rubros por \$278 millones de pesos entre Gastos de Inversión hacia Gastos de Funcionamiento, quedando el presupuesto así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Fuentes	PPTO 2020
Disponible inicial	10,469
Ingresos corrientes	58,978
Recursos de capital	66,331
Total Fuentes	135,778

PRESUPUESTO DE EGRESOS	
Usos	PPTO 2020
Gastos de funcionamiento	49,215
Gastos de operación comercial	4,269
Servicio de la deuda	9,137
Gastos de Inversión	70,228
Total Usos	132,849

Disponibilidad Final	2,929
-----------------------------	--------------

Cifras en millones de pesos

ARTÍCULO 2° VIGENCIA Y DEROGATORIA: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 007 del 24 de octubre de 2019 que no sean contrarias a la presente norma, continúan vigentes. El presente Decreto deroga íntegramente el Decreto 002 del 30 de abril de 2020.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

PRESIDENTE,

JORGE WILLIAM RAMÍREZ TIRADO



Firmado digitalmente
por Jorge William
Ramírez Tirado
Fecha: 2020.05.01
18:53:29 -05'00'

SECRETARIA,

ELINOR DEL MAR PINO SALAZAR

